



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°34

De 02 de marzo de 2021

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para los trabajos de "Mejoramiento de la Junta Comunal del corregimiento de Santa Ana y de Parques en Diferentes Sectores del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, atendiendo a su interés de velar por el bienestar social y promover el deporte y sano esparcimiento en las comunidades que conforman el distrito capital, ha contemplado llevar a cabo proyectos de mejoras en los corregimientos de Santa Ana y Ancón, por lo que ha realizado consultas ciudadanas en las cuales los ciudadanos habitantes de estos corregimientos han manifestado sus inquietudes e intereses, destacando la necesidad de realizar mejoras a los parques existentes en distintos sectores del corregimiento de Ancón y a las instalaciones donde funciona la Junta Comunal del corregimiento de Santa Ana;

Que, para llevar a cabo los trabajos de mejoras requeridos, la administración alcaldía pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Un Millón Ochocientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un Balboas con 78/100 (B/.1,803,751.78) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que los trabajos a realizar en la Junta Comunal de Santa Ana deben contemplar, sin limitarse a, el suministro e instalación de estructura metálica, suministro e instalación de láminas de zinc, construcción de oficinas y área de reuniones con baño y escalera en planta baja y planta alta; y para los distintos parques ubicados en el corregimiento de Ancón se debe contemplar, sin limitarse a, la remoción de juegos viejos, instalación de juegos grandes y medianos, pisos de concreto, piso de caucho, máquina bio saludable y canalización;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado los fondos para realizar esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por lo antes expuesto, el señor Alcalde del distrito de Panamá ha presentado a esta Cámara Edilicia la solicitud de autorización para celebrar acto público y formalizar la contratación con la empresa que resulte adjudicataria para realizar los trabajos de mejoras que se requieren en los corregimientos de Santa Ana y Ancón;

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, el Alcalde podrá realizar, a nombre del Municipio, acciones respecto a adquisición, reivindicación y contratación, previa autorización del Consejo Municipal;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°34
De 02/03/2021

Que el Artículo 14 de la misma excerta legal señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a convocar acto público de Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato con la empresa que resulte adjudicataria para los trabajos de **"Mejoramiento de la Junta Comunal del corregimiento de Santa Ana y de Parques en Diferentes Sectores del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá"** con un precio de referencia de Un Millón Ochocientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Un Balboas con 78/100 (B/.1,803,751.78) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S.

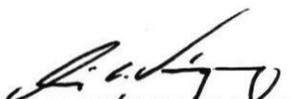
ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación derivada de esta contratación será cargada al presupuesto del Programa de Descentralización – C.U.T. para la Vigencia Fiscal 2021 como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
5.76.1.8.001.01.70.525	B/.1,400,000.01
5.76.1.8.001.01.71.522	B/.403,751.77

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VASQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.34
De 02 de marzo de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 9 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.